



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 120-2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, **17 FEB. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

La Carta N° 224-2017-GESEDE-MPT, de fecha 07 de febrero del 2017 de la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico y Carta N° 022-2017-GESEDE-SGECYD-MPT, de fecha 07 de febrero del 2017, recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, para el cumplimiento de la Meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que se encuentra integrado por representantes de Municipalidades Provinciales y Distritales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II-AUTONOMÍA de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 11 del Artículo 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Cultura y Deporte y Recreación "Organizar y Sostener Centros Culturales, Bibliotecas, Teatros y Talleres de Arte en Provincias, Distritos y Centros Poblados".

Que, el numeral 19 del Art. 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en materia de Educación Cultura, Deporte y Recreación "Promover Actividades Culturales Diversas"

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y la Lectura, declara de interés y necesidad pública "El Fomento de la Creación Científica y Literaria de la Lectura y el Conocimiento del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Nación".

Que, el Artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034 Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que los Gobiernos Regionales, la Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Municipalidades conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB.

Que, mediante Carta N° 022-2017-GESEDE-SGECYD-MPT de fecha 07 de Febrero del 2017 la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte Lic. Jean Paul de la Guarda Reyes, remite propuesta del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 06 denominada "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", así mismo señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura.

Que, mediante la Carta N° 224-2017-GESEDE-MPT, de fecha 07 de febrero del 2017 la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, solicita que mediante acto resolutivo se designe al Equipo Técnico de la Meta 06 "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura".

Que, mediante Carta N° 081-2017-MPT-GPPR de fecha 16 de Febrero del 2017, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización presenta propuesta de integrante del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 06 denominada "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", designando al Abog. Gustavo Salhuana Ferreira.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 20 Inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 120-2017-MPT-A.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA	CELULAR
1	Lic. Mario Navarro Gomringer	GSSYDE	944188542
2	Lic. Jean Paul de la Guarda Reyes	SGECyD	940421587
3	Lic. Aida Norma Suri Palomino	Tec. Adm -SGECYD	992965985
4	Lic. Nelly Zoraida Valero Enríquez	Directora Cuna Jardín Mama Vishi	940412713
5	Abog. Gustavo Salhuana Ferreira	Asistente Adm -GPPYR	966400580
6	Tec. Marcela Pacamía Nuñez	Bibliotecaria - SGECYD	960759121

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, al Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico Lic. Mario Navarro Gomringer la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 3°: REMITIR, copia de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que lo conforman.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE

AGM/Alcalde
JHM/Sec. Gral.
C.G.
G.M.
GSSYDE
SGECYD
Archivo